

Fundación del Colegio de Escribanos de la ciudad de México

Lic. Roberto Núñez y Escalante.

Por el relato que Bernal Díaz del Castillo hizo de la Conquista de la Nueva España, se tiene noticia de que los primeros escribanos que llegaron a la Nueva España, o más bien dicho, a la tierra firme que después de la conquista habría de llevar ese nombre, llegaron a ella junto con los conquistadores, pues por orden de los Reyes de Castilla y Aragón, debía de apercibirse a los indios para que se convirtieran a la fe cristiana, y precisamente por interpelaciones que por medio de escribanos se les hacían, se cumplía con el real mandato.

También aparece de las relaciones de los diversos historiadores que hablan de la Conquista de la Nueva España, que cuando Pánfilo de Narváez quiso hacer saber a Don Hernán Cortés su llegada a estas tierras envió como emisarios a un clérigo llamado Guevara y a un escribano que halló en su camino.

Así pues, se sabe que desde las épocas en que llegaron a la Nueva España los primeros españoles, llegaron con ellos escribanos, aun cuando no se puede saber a ciencia cierta, si tales escribanos vinieron expresamente comisionados para cumplir con el encargo de ejercer aquí su oficio, o si simplemente por espíritu de aventura se embarcaron con los conquistadores, y ya encontrándose en el lugar y sabiendo aquellos de su oficio, los utilizaron para dar más solemnidad a determinados actos que habían de suceder en su presencia.

Una vez establecida la Primera Audiencia, el Consejo de Indias designó escribanos de distintas clases y categorías para que ejercieran su oficio en la Nueva España, y es entonces cuando se puede decir que ya oficialmente entraron en la vida pública. Más adelante hablaremos de los primeros escribanos que ejercieron en la Nueva España.

En el año de 1573 los escribanos de la Villa de México determinaron formar una Cofradía o Congregación que llamaron de los Cuatros Evangelistas, habiendo tomado como Patrona a la In-

maculada Concepción. Formularon las Constituciones de dicha Cofradía, y con ellas ocurrieron a solicitar las necesarias licencias.

El muy reverendo Arzobispo don Pedro Moya de Contreras concedió las licencias necesarias para su fundación, y el Excelentísimo Virrey Don Martín Enriquez por Superior Decreto de 2 de septiembre de 1573 concedió también la autorización necesaria.

Yá con los permisos para la fundación de la Cofradía, se erigió esta en el Convento de San Francisco, habiéndose trasladado después al Convento de San Agustín.

En el Año de 1592 llegó a esta Ciudad la Bula de fecha 8 de junio de 1588 despachada por S. S. Sixto V, concediendo gracias e indulgencias a los miembros de la Cofradía, posteriormente S. S. Inocencio XIII concedió altar privilegiado a la citada Congregación.

Años más tarde la Cofradía de los Cuatro Santos Evangelistas fué decayendo, al grado que en el mes de septiembre de 1777 se concedió el permiso necesario para que en la dicha Cofradía se asentaran toda clase de personas, con lo cual perdió su carácter de agrupación del gremio de escribanos.

El día 10 de junio de 1786, Don José Mariano Villaseca, teniente de Escribano de Cámara de la Real Audiencia, Don Fernando Pinzón, propietario de Cámara y Cajas en el Tribunal de Bienes de Difuntos y Ultramarinos, de la misma Real Audiencia y Don José Antonio Morales escribano de Su Majestad y de la Real Casa de Moneda, ejercitando poder que les fué otorgado por los Escribanos de Cámara de la Real Audiencia, Real Sala, de Provincia, Públicos, Receptos y demás de Su Majestad, iniciaron las gestiones para solicitar del Rey la erección de un Colegio de Escribanos, a semejanza del establecido en la Corte de Madrid, y al efecto según las facultades acordadas en el propio mandato, procedieron a la formación de las Constituciones que lo habían de regir.

La instancia quedó sin resolución fiscal por más de tres años, al cabo de los cuales, los escribanos volvieron a suplicar que fuesen oídos en su petición, habiéndole emitido el fiscal su opinión, se hicieron algunas reformas a las proyectadas constituciones, y posteriormente la Real Audiencia por conducto del Consejo de Indias hizo llegar la petición a la Corte.

El día 22 de junio de 1792, en Madrid, por orden del Rey se extendió la Real Cédula participando a la Audiencia de México haberse concedido licencia a los Escribanos de Cámara, Públicos, Reales y demás de la misma Ciudad de México, para que pudieran establecer Colegio con el título de Real, lo puso bajo la protección del Consejo de Indias, lo autorizó para usar sello con las Armas Reales, y le concedió las demás prevendas y todos los privilegios de estilo de la época.